Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1900

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Cirilo de Tornos, en el término municipal de Valdeconejos, interesado Sociedad General de Carbones de Teruel, domiciliada en Madrid.

CAJA: 38 DOC.: 9
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Leg. 38.

Provincia de Teruel

38/9

Año de 1900

MINAS

Expediente de Registro

Número 1781

Para la mina de mineral de carbón

nombrada

Caducada

Cirilo de Tornos 1907

Término municipal de Valdecuenca

INTERESADO **VECINDAD**

Sociedad general de Carbones de Teruel Madrid

REPRESENTANTE **DOMICILIO**

D. Pedro M. Gomez Cuenca-20-Teruel

Número de pertenencias solicitadas

Sesenta y una

Indice del expediente de registro

Núm. .....

FECHAS	Folios
Presentación de la solicitud	
Carta de pago	
Decreto de admisión	
Edictos — Boletín Oficial de publicación	
Edictos — Certificación del Ingeniero Jefe	
Edictos — Certificación del Alcalde	
Decreto de demarcación	
Diligencia de pase al Ingeniero D.	
Recibo del Ingeniero comisionado	
Periodo de demarcación	
Notificación	
Anuncio de demarcación (Boletín Oficial)	
Acta de demarcación	
Plano de deslinde	
Plano de demarcación	
Informe del Ingeniero comisionado	
Devolución del expediente	
Informe del Ingeniero Jefe	
Providencia del Gobernador (papel de reintegro)	
Notificación	
Anuncio en el Boletín Oficial	
Entrega del papel de reintegro	
Decreto de aprobación del expediente y de concesión	
Decreto de desglose de la carta de pago	
Publicación de la concesión	
Título de propiedad	
Aviso á la Dirección General de Contribuciones y á la Delegación de Hacienda	
Remisión del título á la estampación del sello	
Devolución del título sellado	
Notificación	
Diligencia de entrega del Título y plano al interesado	
Oposición	
Escrito de oposición	
Nota-decreto de admisión	
Notificación al registrador	
Escrito de contestación del registrador	
Decreto de pase á la Comisión provincial	
Cierre del expediente	
Devolución del expediente	
Dictámen de la Comisión provincial	
Informe de la Jefatura	
Decreto de resolución	
Rectificación	
Escrito de rectificación de la designación	
Nota-decreto de admisión	
Decreto de anulación de la inscripción anterior y de inscripción de la rectificación	
Diligencia de cambio de número del expediente	
Alzadas	
Escrito de alzada contra	
Nota-decreto de ..... admisión	
Cierre del expediente	
Oficio de remisión	
Devolución del expediente	
R. O. de resolución	
Decreto de cumplimiento	
Cancelación	
Causa	
Decreto de cancelación	
Publicación	
Notificación (en su caso)	
Declaración de terreno franco y registrable	
Diligencia de cierre del expediente	

4

PROVINCIA DE TERUEL

JEFATURA DE MINAS — AÑO DE 1900

EXPEDIENTE DE Registro

Número 1785

Para la mina de carbon nombrada

"Cirilo de Cornos"

DEL TÉRMINO DE Valdecuenzos

Interesado,	Vecindad,
D. Antonio Gorcon	Madrid
Representante,	**Vecindad,**
D.	

Número de pertenencias 65

Imp. de A. Mallén.

GOBIERNO DE ARAGON

214 nº 192 B.O. nº 117 = 29 Septre 900

FABRICA Nde LA MONEDA Y TIMBRE 1900

N. 1.648.305



11 - 1.781

ontada à tazonce
ania.
resenta carta de
o.
el 20 Stare 900
nardo Pozca

Stmo. Sr.

Antonio Gascon y Miramon, licenciado en Ciencias y minero, con domicilio en Madrid segun cedula de 1ª clase número 3155 y con residencia accidental en la ciudad de Tigo, solicita la concesion de sesenta y una pertenencias para una mina de carbon con el nombre de Cirilo de Torres, en termino de Valdecorneyos limitando al N.NE. y al E.SE. con el registro La Pepita y por los demas rumbos con terreno franco.

Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número veintiuno de la mina Ramiro y desde dicho punto se medirán sucesivamente: ochocientos metros al S. 35° O. para la primera estaca; cien metros al O. 35° N. para la segunda; mil cuatrocientos al S. 35° O. para la tercera; cuatro mil ochocientos al E. 35° S. para la cuarta; ciento al N. 35° E. para la quinta; cuatro mil setecientos al O. 35° N. para la sexta que coincidirá con la estaca 88 del registro La Pepita; y midiendo desde esta mil trescientos metros al N. 35° E. se volverá á la primera estaca dejando cerrado el contorno de las sesenta y una pertenencias solicitadas. Por tanto

Suplico á S.S. que habiendo por presentado este escrito, disponga

se de al expediente la instrucción de Ley y Reglamento hasta expedir el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V.S. muchos años.

En Vigo para Teruel á diez y siete de Setiembre de mil novecientos.

Antonio Gascon

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel.

Diligencia = Teruel veinte de Septiembre de mil novecientos. Hoy. En el dia de hoy ingresa en la Jefatura de minas esta solicitud de registro, sin acompañar la carta de pago correspondiente, quedando registrada al folio once del libro talonario de registros de este Distrito minero, tomo diez y seis, correspondiéndole el número mil ochocientos ochenta y uno.

El Ingeniero Jefe

José de Sendra

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Decreto = Teruel veinte de Septiembre de mil novecientos. Por presentada esta solicitud sin acompañar la carta de pago correspondiente, quedando provisionalmente admitido este registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Háganse las publicaciones que determina el artículo veintitres de la vigente ley de minas.

El Gobernador,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL MINAS

Diligencia = Teruel veintinueve de Septiembre de mil novecientos. Con esta fecha ingresa en la Jefatura de minas una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia, importante doscientas setenta y una pesetas, para responder á los

GOBIERNO DE ARAGON

gantes de demarcacion de la mina "Cirilo de Zornos".

El Ingeniero Jefe,

José de Sandra

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Decreto = Teruel veintinueve de Septiembre de mil novecientos.

Por presentada la carta de pago correspondiente á este registro, queda definitivamente admitido, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, debiendo unirse la carta de pago al espediente de referencia.

El Gobernador,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL * MINAS

Folio 287-núm 304

N. 2607.087

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

1781

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe superior honorario de Administración y Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. Antonio Gascon y Miramon vecino de Madrid y de ejercicio se ha registrado una mina de carbon con el nombre de "Cirilo de Zornos" sita en término de Valdeconejos en esta provincia, tierras de que linda al N.-N.E. y al E.-S.E. con el registro "La Pepita" y por los demas rumbos con terreno franco

y verifica la designación del modo siguiente: Se tendria por punto de partida la estaca nº 21 de la mina "Ramiro"; y desde él se medirán sucesivamente: 800 metros al S. 35º O. para la primera estaca; 100 al O. 35º N. para la segunda; 1.400 al S. 35º O. para la tercera; 4.800 al E. 35º S. para la cuarta; 100 al N. 35º E. para la quinta; 4.700 al O. 35º N. para la sexta; y 1.300 al N. 35º E. para volver á la primera, cerrando el contorno de las cuarenta y una hectáreas solicitadas.

Imp. de A. Mallén.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 20 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL * MINAS

GOBIERNO DE ARAGON

anuncio de demarcación de la mina

20 Octubre 1900

Don José de Sendra, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero

Núm. 1027. 27 Octubre 900.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia durante veinte días, sin que en el expresado plazo de tiempo se haya presentado protesta ni oposición alguna.

Y para que así conste expido la presente en Teruel á veinte de Diciembre de mil novecientos.

El Ingeniero Jefe

José de Sendra

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Sello 2ª clase 1900

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 11 Cts UNA PESETA

N. 2.605.987

1781

Ilmo Señor

Antonio Gascón y Miramón, domiciliado en Madrid, según cedula personal de 1ª clase, número 3155 del semestre corriente á V.I. atentamente expone;

Que en 20 de Septiembre del corriente año, solicitó un registro de 6 pertenencias de carbón con el nombre de "Cirilo de Tornos" en término de Valdeconejos, el cual registro le fué admitido y para cuya demarcación hizo en tiempo oportuno el depósito que marcan las disposiciones vigentes; y habiendo trascurrido con exceso el plazo legal para practicar dicha operación facultativa sin que haya tenido efecto ni se haya anunciado, el que inscribe protesta respetuosamente de la morosidad de la Administración sin mas fin que el de evitar posibles perjuicios y.

Suplica á V.I. se digne disponer que el expediente del registro "Cirilo de Tornos" se prosiga hasta expedir en su día el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V.I. muchos años.

En Madrid para Teruel á 24 de Diciembre de 1900.

Antonio Gascón

Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia de Teruel.

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia.- Teruel veintiocho de Diciembre de mil novecien
En el día de hoy ingresa esta solicitud en la Je
tura de minas, quedando registrada en el lib
correspondiente y unida al expediente de su ref
rencia á los oportunos efectos legales.

El Jefe accidental.

J. Jimeno

DISTRITO MINERO DE TERUEL

N. 3.250.141



Nº 283 nº 576.



M. I. Señor

Antonio Gascón y Miramón, licencia-
do en Ciencias y vecino de Madrid
segun cédula personal de undécima
clase nº 3.381 á V. I.

Expone: Que en Septiembre de
1.900 solicitó un registro de carbón con
el nombre de "Cirilo de Tornos" de
61 pertenencias en termino de "Valde-
-conejos el cual registro no ha sido
demarcado todavia.

Que ha aportado todos sus de-
rechos y acciones sobre el registro de
referencia á la Sociedad General de
Carbones de Teruel, segun consta en
la escritura de constitución de la mis-
-ma otorgada en Madrid á 11 de
Mayo último. Y por tanto el compa-
-reciente

Solicita: Que habiendo por
presentado este escrito se apruebe la
cesión de derechos y acciones

do
g. al nº 391.
en 26 de
nto 1.901.

resultante de dicha aportación, de-
je de figurar el referido registro
"Cirilo del Cornos" á nombre del
compareciente y se ponga al de la
Sociedad General de Carbones de
Teruel prosiguiendose el expediente
hasta expedir á favor de la misma
el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde á V.S. muchos años
En Madrid para Teruel á 16 de
Agosto de 1.901.

Antonio Garcia

M. I. Señor Gobernador Civil de la
provincia de Teruel.

Diligencia- Teruel veintisiete de Agosto de mil novecientos uno.

En el dia de hoy ha ingresado esta solicitud en la Jefatura de minas, quedando registrada en el libro correspondiente y unida al expediente de referencia, para que surta los oportunos efectos.

El Ingeniero Jefe

José de Sandoval

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Decreto- Teruel veinte de Septiembre de mil novecientos uno.

Por presentada esta solicitud con la copia de la escritura de constitución de la Sociedad General de Carbones de Teruel, que se halla unida al expediente de "La Purisima" número mil trescientos tres, en la que se hace constar la aportación á dicha Sociedad del registro á que esta solicitud se refiere, queda aprobada la transmisión de derechos que se interesa y prosigase la tramitación del expediente á nombre de la expresada Sociedad.

El Gobernador

R. Lara

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL
MINAS

N. 3.257.152

f. 367 - nº 592.

1381

M. I. Señor

del nº 407.
Agto 1.901.

Domingo Gascón y Guimbao, abogado y vecino de esta Capital, según cédula personal de sexta clase número 3.379, en calidad de Gerente de la "Sociedad General de Carbones de Teruel", á V. I. atentamente

Expone: Que el registro de carbón denominado "Cirilo de Cornos" de 61 pertenencias en término de Valdeconejos, solicitado en Septiembre de 1900 por D. Antonio Gascón y Olivarmón, ha sido aportado por este señor á la citada Sociedad.

Y por tanto,

Solicita: Que habiendo por presentado este escrito se apruebe la aportación del referido registro "Cirilo de Cornos", á dicha Sociedad General de Carbones de Teruel, con todos los derechos y acciones resultante de dicha cesión.

Dios guarde á V. I. muchos años.
En Madrid para Teruel á 17 de Agosto de 1901.

Domingo Gascón

M. I. Señor Gobernador Civil de la provincia de Teruel.

Diligencia.- Teruel veintisiete de Agosto de mil novecientos u
En el dia de hoy ha ingresado esta solicitud
Jefatura de minas, quedando registrada
libro correspondiente, y unida al expedi
de referencia, para que surta los oportunos

El Ingeniero Jefe

José de Cl

Decreto Teruel veinte de Septiembre de mil novec
uno.

Por presentada esta solicitud, que
aprobada la transmisión de derecho
en la misma se interesa, y prorogase
tramitación del expediente á nombre
la Sociedad General de Carbones de Ter

El Gobernador

Decreto.- Teruel diez de Abril de mil novecien
tos dos.

Transcurrido el plazo de publicac
de esta registro minero titulado "Cir
de Cornos, número mil doscientos ochen
ta y uno de minera carbon en término
de Valdeconejos, sin que se haya pr
sentado oposición alguna, practíq
quese la demarcación si dentro de
reconocimiento también terreno pu

ro para ello

La Jefatura de minas cumplirá
este decreto verificando las notifica
ciones y anuncios que previene el artículo
treinta y nueve de la ley de minas vigente

El Gobernador

Queda suspendida la demarcación
anunciada en el Boletín oficial
del quince de abril de mil nove-
cientos dos, de orden de la Jefatura
y por atenciones urgentes del servi-
cio que impiden salga de operacio-
nes el ingeniero comisionado

Teruel 21 de mayo de 1902

El Ingeniero Jefe

G. Ruiz y Tomás

N. 1.575.435

Rda al nº 190
30-5-1903

Iltmo. Sr.

Domingo Gascón y Guimbao, vecino de Madrid con domicilio en la calle del Almirante número 18, con cédula personal de sexta clase número 3.270, comparece como Gerente de la Sociedad General de Carbones de Teruel y en tal concepto expone:

Que su Sociedad tiene adquiridos, segun consta en la escritura de constitución de que se dió cuenta oportunamente, todos los derechos y acciones que el primitivo registrador pudiera tener sobre la mina "Cirilo de Tornos" del término de Valdeconejos y a los afectos legales hace constar que la Sociedad General de Carbones de Teruel, no desiste de le prosecución del expediente, sino que, al contrario, pide que se activen las diligencias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

En Madrid para Teruel á diez y nueve de Mayo de mil nue vecientos tres.

Domingo Gascón

Reg.da al f.º 237, nº 87 - Teruel 27 Mayo 1903.
El encargado del Reg.
José Portalf

Iltmo. sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel.

Con esta fecha ingresa en esta Jefatura esta solicitud quedando registrada con el número ciento cuarenta de entrada.

Teruel treinta de mayo de mil novecientos tres.

El Oficial encargado

José A. Morcal

rencia: Teruel veintisiete de Noviembre
de mil novecientos tres.
El Señor Gobernador con fecha
26 del corriente se ha servido
decretar se reconozca á Dn Pedro
Manuel Gómez como represen
tante de la Sociedad General
de Carbones de Teruel en virtud
de poder á dicho Señor bien pre
sentado y cuya copia obra á los
folios 26 - 27. y 28 del expedien
te de la mina Narciso nº 1741
del término municipal de Rillo
El Ingeniero Jefe
E. Puig y Lana

Vº Bº
El Gobernador intº
Octavio Rubio

No=

Sr.

Sr. Gobernador civil:

Ha examinado el expediente de registro número mil setecientos ochenta y uno para la mina de carbon nombrada "Virtud de Teruel", sita en Valdecuenca y

Resultando que se ha tramitado con arreglo á la Ley Minera en estado de tramitación suspendido por acumulación y por hallarse íntimamente relacionado con el terreno solicitado para el registro número mil setecientos setenta y cuatro

Procede tener á bien acordar que el deslinde de V. S. fecha tres del corriente mes que obra á los folios veinte al veinte y uno del expediente de registro número mil setecientos setenta y siete, amerde V. S. que se proceda al reconocimiento sobre el terreno solicitado para este registro número mil setecientos ochenta y uno al mismo tiempo que se practica la comprobación del deslinde practicado por el reconocimiento del terreno solicitado para el registro número mil setecientos setenta y cuatro de demarcación, en su caso, se verifique simultaneamente con el del registro número mil setecientos setenta y cuatro

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 4 de septiembre de 1906

El Ingeniero Jefe

G. Puig y Llosa

Recibe ut supra

Conforme

El Gobernador

Diligencia = Teruel á cuatro de septiembre de mil novecientos seis

En cumplimiento del anterior decreto, con esta fecha me hago cargo del expediente de registro (núm 1787)

El Ingeniero Jefe de Minas

Gabriel Puig

PRECIOS DE

En la capital, p
3 pesetas 75 céntim
Fuera de la capi
4 pesetas 50 céntim
ticipadamente.
Los edictos y anu
particulares que s
tisfarán por línea
peseta, debiendo
nombrar persona q
go en esta capit

BO

ESTE PE

Las leyes obligarán en
rias de Africa sujetos á
comunicación, si en ellas
se entiende hecha la pu
la ley en la Gaceta.

Siguiente — Ultimo dia de diciembre d
mil novecientos seis

Continuando pendiente el temporal de
dificultando las operaciones de campo y
siendo posible abrevar la Loma de Sant
Suspendo las operaciones de deslinde y demar
cación del grupo de registros á que pertenec
este expediente número mil setecientos o
te y uno = El Ingeniero Jefe de Minas
Gabriel Puig y Lamas

Nota

Sr. Gobernador civil

Habiendo cesado la causa que motivara el
estado de suspensión de este expediente numero
mil setecientos ochenta y uno, procede que V.S.
ordene se practiquen las operaciones facultativas
de demarcación y levantamiento del plano
topográfico correspondiente

N. S. Señor Gobernador resta en
Teruel 15 de marzo de 907

El Ingeniero Jefe
G. Puig y Lamas

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Teruel 15 de marzo de 907

Conforme
El Gobernador
del Rey

En cumplimiento de las órdenes del Sr. Gobernador civil, fecha 15 de Marzo de 1907, y habiendo cesado las causas que motivaban la suspensión de operaciones de deslinde y demarcación de los registros que en el adjunto estado se detallan, aquéllas se verificarán en los períodos que en el mismo se señalan.

640

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal según la designación.	Pertenencias ocupadas.	Interesado.	Vecindad.	Minas y registros colindantes ó próximos según la designación.	Punto de partida designado.
				Del 10 al 17 de Abril			
1779	D. Lucas de Aldana.	Valdeconejos y Cuevas de Almudén	165	Soc.ª gral. de carbones de Teruel.	Madrid.	Asunción (n.º 1.716).	Estaca 3 de la designación de «Asunción». Estaca 87 de designación de «La Pepita». Estaca 21 de «Ramiro» (n.º 1.224).
1780	Fialkonski.	Valdeconejos.	64	La misma.	Idem.	La Pepita (n.º 1.774).	
1781	Cirilo de Tornos.	Idem.	61	La misma.	Idem.	La misma.	
				Del 18 al 25 de Abril			
1782	Coguand.	Cuevas Almudén y Palomar.	291	Soc.ª gral. de carbones de Teruel.	Madrid.	Mercedes (n.º 1.717). La Pepita (n.º 1.774).	Estaca 78 de designación de «La Pepita». Estaca 66 de designación de «La Pepita».
1788	Martínez Alcíbar.	Cuevas de Almudén.	137	La misma.	Idem.	La Pepita (n.º 1.774). Lino Petróleos (n.º 1.777). D. Lucas de Aldana (n.º 1.779).	El mismo de «Dontdes».
1777	Lino Petróleos.	Idem.	106	La misma.	Idem.		
				Del 26 de Abril al 3 de Mayo			
1788	Martínez Alcíbar.	Cuevas de Almudén.	187	Soc.ª gral. de carbones de Teruel.	Madrid.	La Pepita (n.º 1.774). Martínez Alcíbar (n.º 1.788).	Estaca 12 de la designación reclamada del registro «Martínez Alcíbar». Estaca 1 de la designación de don Lucas de Aldana.
1961	Los Pranedas.	Idem.	169	La misma.	Idem.		
1969	Foeti Ivano.	Idem.	165	La misma.	Idem.	La Pepita (n.º 1.774). D. Lucas de Aldana (n.º 1.779).	

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este Boletín oficial á los efectos reglamentarios, debiendo servir de notificación á los interesados que no fuesen representante legítimamente autorizado en esta capital ó estuviesen ausentes de ella.

Teruel 15 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lamar.

Teruel.—Imp. de [illegible]

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
9 ABR 1907
N. 172
REGISTRO de SALIDA

NOTIFICACIÓN

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 15 de marzo de 1907, que habiendo cesado las causas que motivaban la suspensión de las operaciones de deslinde y demarcación del registro titulado "Cirilo de Tornos" (sito en término municipal de Valdeconejos, según su designación), se proceda á continuación dichas operaciones.

En atención á los aplazamientos del servicio el período que le corresponde es del 18 al 25 de abril del año actual.

Hoy 9 de Abril de 1907

Pedro M. Gomez

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico á V. como representante de la Sociedad general de Carbones de Teruel

Teruel 8 de abril de 1907

El Ingeniero Jefe,

G. Puig y Lamar

Sr. D. Pedro M. Gomez

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN

DISTRITO MINERO DE TERUEL
9 ABR 1907
N. 172
REGISTRO de SALIDA

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 15 de marzo de 1907, que habiendo cesado las causas que motivaban la suspensión de las operaciones de deslinde y demarcación del registro intitulado "Cerro de Formas" (sito en término municipal de Valdecuenca, según su designación), se proceda á continuar dichas operaciones.

En atención á las atenciones del servicio el período que le corresponde es del 16 al 25 de abril del año actual

Hoy 7 de abril de 1907

Pedro M. Gomez

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico á V. como representante de la Sociedad general de Carbones de Teruel

Teruel 5 de abril de 1907

El Ingeniero Jefe,

Puig y Lamer

D. Pedro M. Gomez

MINAS

En cumplimiento de las órdenes del Sr. Gobernador civil, fecha 15 de Marzo de 1907, y habiendo cesado las causas que motivaban la suspensión de operaciones de deslinde y demarcación de los registros que en el adjunto estado se detallan, aquéllas se verificarán en los períodos que en el mismo se señalan.

Número del expediente | Nombre | Término municipal según la demarcación | Pertenencias

Minas.

837

Teniendo en cuenta las atenciones del servicio y que en el anuncio de operaciones referentes á los registros que á continuación se expresan, se han cometido errores de nomenclatura y no se ha publicado el referido anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día 30 de Marzo del presente año, los periodos en que las operaciones de reconocimiento del terreno y en su caso de demarcación, se practicarán, serán los siguientes: del 18 de Abril al 25 de Abril los registros números 1.779 (D. Lucas de Aldana), 1.780 (Fialkolliski), 1.781 (Cirilo de Tornos); del 26 de Abril al 3 de Mayo los registros 1.782 (Coquand), 1.777 (Lino Peñuelas), 1.783 (Martínez Alcibar); del 4 de Mayo al 11 de Mayo los registros 1.783 (Martínez Alcibar), 1.961 (Los Prunedas) y 1.962 (Poeta Iranzo).

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos reglamentarios.

Teruel 8 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

841

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 8 de Abril de 1907, ha acordado aprobar el expediente de la mina de plomo titulado «La Reconquista» (número 2.392), de doce pertenencias, sita en el paraje Barranco de las Parideras, del término municipal de Loscos, otorgándola para la explotación de mineral de plomo á D. Pedro Pardos, vecino de Daroca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo que dispone el art. 37 de la ley de Minas para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión los documentos que prueben su derecho, en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado según previene el art. 55 del Reglamento vigente.

Teruel 8 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

834

D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente, cito llamo y emplazo á Pedro Antonio Jiménez Diaz, de veintinueve años, casado, estatura regular, color moreno, viste chaqueta de pana negra con botones de nácar, pantalón de pana color café, gorra negra de pelo y alpargatas blancas, gitano, avecindado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por lesiones, y en la que se ha decretado su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan á disposición en las cárceles del partido.

Dado en Teruel á dos de Abril de mil novecientos siete.—Francisco Sanllorente.—P. S. M., Blas Jimeno.

83

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa que se instruya en este Juzgado por hurto, se cita á Manuel Alcaide, vecino de Sacañel, que en la actualidad reside en Valencia, ignorándose sus circunstancias y la calle y número donde viva, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Teruel y Valencia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Teruel 6 de Abril de 1907.—El Escribano, Blas Jimeno.

826

D. Juan Arsenio Sabino Martín, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta S. N. ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Manuel Nougués Guillén, hijo de Juan y Francisca, núm. 36 del sorteo del actual reemplazo á ninguno de los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en la persona de su padre, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por su resultado, le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser conducido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Se ignoran las señas de dicho prófugo.

Dado en Teruel á seis de Abril de mil novecientos siete.—J. Arsenio Sabino.—P. A. de S. E.—El Secretario, Félix Miguel.

382

D. Francisco Conejos Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Formiche Bajo.

Hago saber: Que habiendo sido citado en forma legal para el acto de la clasificación y declaración de soldados al mozo Manuel Dopgracias Escorihuela Torres, hijo de Manuel y de María, número 8 del sorteo del año actual sin que haya comparecido ni alegado justa causa que se lo impidiese, se ha instruído al mismo el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el art. 105

...ientes de la ley de Reemplazos, acordando ...untamiento en sesión de 17 del actual de... ...le prófugo con la condena consiguiente de ... En tal concepto, se llama, cita y emplaza ...rido mozo para que comparezca inmediata... ante mi Autoridad, pues en otro caso, se ...tará con todo el rigor de la ley.

...rmiche Bajo 3 de Abril de 1907.—Francisco ...os.

816

...habiendo comparecido el mozo José Martín ...o, hijo de Ramón y de Marcelina, núm. 6 ...rteo de este año, al acto de la clasificación ...laración de soldados ante este Ayuntamien... obstante haber sido citado al efecto en de... ...orma con arreglo á la ley, se ha instruído el ...uno expediente con sujeción á las disposi... ...de los artículos 10b y siguientes de la vi... ley de Reemplazos; y por sus resultados ...declarado prófugo esta Corporación con la ...na consiguiente de gastos, á tenor de las ...iciones legales.

...tal concepto, se llama, cita y emplaza para ...mparezca inmediatamente ante mi Autori... ...fin de ser remitido á disposición de la Co... ...n Mixta.

...or lo que afecta al buen servicio del Estado ...plimiento de las leyes, ruego y encargo á ...las Autoridades y sus agentes se sirvan ...rar la busca, captura y remisión á esta Al... ...del mencionado prófugo, ó su presentación ...a Comisión provincial.

...lo 6 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel ...ando.

Anuncios oficiales.

844

...cargo de Secretario del Ayuntamiento y ...do municipal se halla vacante por renuncia ...e los desempeñaba, motivadas por el trasla... ...su residencia á la capital de Zaragoza. Su ...ión consiste en 600 pesetas anuales pagadas ...imestres vencidos la primera, y derechos de ...l la segunda.

...aspirantes que reunan las condiciones pre... ...quieran solicitarlas presentarán sus instan... ...n esta Alcaldía hasta el día 30 del mes de ...actual.

...ovas de Cañart 7 de Abril de 1907.—El Al... ...José Albalate.

808

...habiéndose presentado á tomar posesión el ...o titular nombrado para desempeñar esta ... con la dotación de 1.000 pesetas, vuelve ...mente á anunciarse para que los Sres. Pro... ...a de Medicina y Cirujía que deseen solici... ...presenten sus solicitudes en esta Alcaldía, ...te el plazo de treinta días.

...contrato será por tiempo ilimitado y con su... ...al art. 91 de la Instrucción general de Sa...

...Iglesuela del Cid 1.° de Abril de 1907.—El ...de, Francisco Soler.

821

...anuncia la vacante de Titular de Veterina... ...ria é inspección de carnes de esta villa con el haber anual de 300 pesetas y obligaciones determinadas por el reglamento del respectivo cuerpo de 22 de Marzo de 1906 y sus relacionados.

Los aspirantes podrán presentar en esta Alcaldía sus instancias acompañadas de una copia del título, dentro del plazo de quince días, contados del en que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según y á los efectos del art. 38 del reglamento citado.

Este anuncio es reproducción del publicado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 21, de 16 de Febrero último y se hace así presente á los fines del número 3.° del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Mora 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Joaquín Navarro.

827

Las traslaciones de dominio que los vecinos de este pueblo y terratenientes tengan que hacer en sus diferentes riquezas para el próximo año de 1908, podrán verificarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 22 del presente mes, previa presentación de documentos legales.

Cirujeda 3 de Abril de 1907.—El Alcalde, Felipe Feced.

824

Las traslaciones de la riqueza rústica y urbana que los vecinos y terratenientes en el amillaramiento de este pueblo para el año 1908, podrán verificarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, previa presentación de documentos legales que acrediten haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Loscos 2 de Abril de 1907.—El Alcalde, Tomás Romeo.

825

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los años de 1902, 1903, 1904 y 1905, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provicia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Loscos 2 de Abril de 1907.—El Alcalde, Tomás Romeo.

817

Las traslaciones de dominio que los vecinos y teratenientes tengan que hacer en sus diferentes riquezas para el año de 1908, podrán verificarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Abril, previa presentación de documentos legales.

Saldón 31 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Cándido Soriano.

818

Las traslaciones de dominio que los vecinos y terratenientes de este distrito municipal tengan que hacer en sus riquezas para el año 1908, podrán verificarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento respectivo, hasta el día 1.° de Mayo próximo, previa presentación de documentos legales.

GOBIERNO DE ARAGÓN

vigencia = Jenel á diez y nueve de abril de mil novecientos siete

El Sr. Gobernador civil, de conformidad con el parecer de esta Legatura, ha acordado prorrogar por quince días los plazos mar= cados en el anuncio publicado en el nú= mero cuarenta y cuatro del Boletín Ofi= cial, que antecede, por no haberse podido practicar las operaciones facultativas anun= ciadas, á causa del fuerte temporal de nieve y ventisca que ha reinado; constando la pro= videncia del Sr. Gobernador al folio veinte y siete vuelto del expediente de registro número mil setecientos setenta y cuatro

El Ingeniero Jefe
Luis y Lamo

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Vº Bº
El Gobernador
civil

GOBIERNO DE ARAGON

ta de demarcación de la mina de carbón, nombrada "Cirilo de Torres", cuyo expediente tiene el número mil setecientos ochenta y uno

A treinta de abril de mil novecientos siete, yo, el Ingeniero de Minas, Don Gabriel Puig y Larraz, Ingeniero Jefe de segunda Clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, me personé, acompañado del auxiliar facultativo de Minas, Don Pascual Cantó y Segovia, en el paraje denominado "Loma de la Granjuma, del término municipal de Valdeconejos, donde se halla situado el punto de partida del perímetro demarcable para el registro "Cirilo de Torres", expediente número mil setecientos ochenta y uno, señalado en la designación como estaca primera, por hallarse fuera del perímetro el punto de partida designado, que es la estaca veinte y una de demarcación de la mina "Platero" número mil doscientos noventa y nueve, la cual se halla situada en la falda septentrional del Cabezo de Domingo Lopez, en campo de Don Manuel Oro, vecino de Valdeconejos y se halla situada á ochocientos metros horizontales, dirección Norte veinte y un grados ochenta centígrados Este del punto de partida del perímetro demarcado.

Asistió á la operación el práctico Don Gregorio Oro, vecino de Valdeconejos y los testigos D. Leoncio Oro, vecino de Valdeconejos y Don Joaquin Cantón, vecino de Teruel, no asistiendo el registrador, ni persona alguna en su representación

Resultando del deslinde practicado una autoridad por el que resulta la existencia de terreno franco en el comprendido por la designación del registro "Cirilo de Torres" procedí á fijar

el punto de partida del perímetro de marcable pue
visual á rumbo y distancia á la arguena Nor
la paridera de Son Gregorio Marco, mobinero
sea del Puerto, paridera situada en término
este último pueblo, el rumbo fué Oeste cuarenta
ve grados, treinta y cuatro centigrados Sur y la dis
horizontal la de cuatrocientos veinte y cinco metros
Fijado así el punto de partida del perímetro se
dieron cien metros en dirección Oeste veinte y un gr
ochenta y cinco centigrados Norte y se colocó la prim
estaca la vertiente occidental de la Loma de la Cue
nza; desde este punto con rumbo al Sur veinte y
dos, ochenta y cinco centigrados Oeste de midieron
cuatrocientos metros y se colocó la estaca segunda
terreno erial de Las Lomas, término de San del
desde la estaca segunda, con rumbo al Este veinte
grados, ochenta y cinco centigrados Sur de midi
cuatro mil ochocientos metros y se colocó la
tercera en terreno erial de la Loma de la Cantera
Las Alpangas, término de Alcaniz de Zarag
de este punto, que esta en línea de septa á septa
tacas del registro "Fialkowski" número mil setecien
chenta, se midieron cien metros con rumbo Oes
te y un grados, ochenta y cinco centigrados Sur
se colocó la cuarta estaca en terreno erial de la C
de las Mangas, sobre la estaca septima de "Fi
ski y en línea de primera á segunda estacas de
marcación del registro "La Pepita". desde es
to con rumbo Oeste veinte y un grados, ochenta

centigrados Norte se midieron cuatro mil setecientos
metros, quedando la estaca quinta coincidiendo con la
vaca primera de demarcación del registro "La Pepita" número
ro mil setecientos setenta y cuatro: desde este punto
con rumbo al Norte veinte y un grados, ochenta y cinco
centigrados Este se midieron mil trescientos metros y
se llegó al punto de partida, quedando cerrado un
perímetro que comprende una superficie horizontal de
seiscientos diez mil metros cuadrados ó sea sesenta
y una hectareas y demarcado sin perjuicio de tercero
el registro intitulado "Cirilo de Torres" con arreglo á
su designación
Intesta el perímetro demarcado con "La Pepita" número
mil setecientos setenta y cuatro desde el Punto de partida hasta
la la quinta estaca en mil trescientos metros y desde la quinta
se hasta la cuarta estaca en cuatro mil setecientos metros
desde, desde la estaca cuarta á la tercera intesta con el
registro "Fialkowski" número mil setecientos ochenta, por
los demas lados del perímetro se halla terreno franco
Los rumbos señalados en esta acta se han referido al
Norte verdadero y el aparato empleado en la operación
ha sido un taquímetro Laguna, sistema portebarró, núme
mero seiscientos diez y ocho, con brujula completa y divi
sión centesimal. La aguja imanada acusó, al diez veinti
te y tres de abril del presente año, una declinación occi
dental de quince grados, noventa y cinco centigrados,
al compararla con la meridiana trazada en la grano
ja Modelo de Zaragoza.
Del mineral solicitado ó sea carbón (lignito seguramente)

el que suscribe, no ha podido apreciar ni el ma-
teriales, así como tampoco de ningun otro inte-
resable, el suelo constituido por calizas marmoreas
gráficas, no deja al descubierto crestones ni cas
Verificada la operación sin protesta ni reclam
alguna levanto la presente acta que firman
migo los presentes que saben hacerlo

~~El~~ Tachado = no vale # cuatro mil = cuman
vale # ~~el cuarto~~ = tachado = no vale.

Gabriel Puig y Larraz

Pascual Cauto

Gregorio Oro

Joaquin Cartan

Leoncio Oro

ta

Sr. Gobernador civil:

Aprobada, con esta fecha, la cuenta justificada de los gastos ocurridos en las operaciones de reconocimiento y demarcación del registro de mineral de carbón, número mil setecientos ochenta y uno, titulado "Cirilo de Tormos", y habiéndole correspondido en la distribución que se figura en la mencionada cuenta las cantidades de pesetas: cuarenta y nueve, con ochenta y cuatro por gastos de traslación, ciento once, con sesenta y tres por gastos de reconocimiento y setenta y una con noventa y ocho por gastos de demarcación, procede que V.S. ordene sea desglosada la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito consignado por el interesado para atender á los gastos de demarcación y se entregue al Ingeniero comisionado, para que una vez hecha efectiva practique la liquidación correspondiente y consigne en la Caja de Depósitos y á disposición del interesado la cantidad de veinte y cuatro pesetas, que en la referida cuenta aparecen como sobrante

V.S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 29 de mayo de 1907

El Ingeniero Jefe

Teruel 29 de mayo de 1907

G. Puig y Larraz

Conforme

El Gobernador interino

J. M. Bermejo

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia = Teruel veintinueve de mayo de mil novecientos
En cumplimiento del decreto anterior, con esta fecha
desglosa la carta de pago correspondiente á este
mo y se entrega al Ingeniero Comisionado D. Gabriel

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe
G. Puig y Larraz

Recibí
El Ingeniero comisionado
Gabriel Puig

Diligencia = Teruel á treinta y uno de mayo de m
novecientos siete

Con esta fecha se hace entrega al repres
tante del interesado de la cantidad de cie
ta y cuatro pesetas que asciende el sobra
y para que conste firmo en unión de mi
nación

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe
G. Puig y Larraz

Recibí
El representante legal
Pedro M. Lorca

Plano de demarcación de la mina

Cerro de Cornes en término de *Valdeconejos* [illegible]

de cuarzo de la provincia de

TERUEL

RAMIRO NUM. 1299.

IGNACIO NUM. 1742

LA PEPITA NUM 1774

PARAJE DE SON DEL PUERTO

PARAJE DE VALDECONEJOS

PARAJE DE TERUEL

PUERTO

FALDONES

N. V.

TORRE IGLESIA VALDECONEJOS

Escala 1/2500

Valdeconejos 27 de abril de 1901

El Ingeniero Comisionado

Gabriel Puig y Larraz

V° B°

EL JEFE DEL DISTRITO

G. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Plano que acompaña entre las concesiones "RAMIRO" num. 1299, "IGNACIO" num. 1742

1/2

GOBIERNO DE ARAGON

NUM. 1742

NUM 1774

N. V.

TORRE IGLESIA VALDECONEJOS

NUMERO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS TOTALES			OBSERVACIONES
	LATITUD	LONGITUD	N	S	E	O	
1	39°57'30"	4°19'30"					
2	39°57'30"	4°19'15"					
3	39°57'15"	4°19'15"					
4	39°57'15"	4°19'30"					

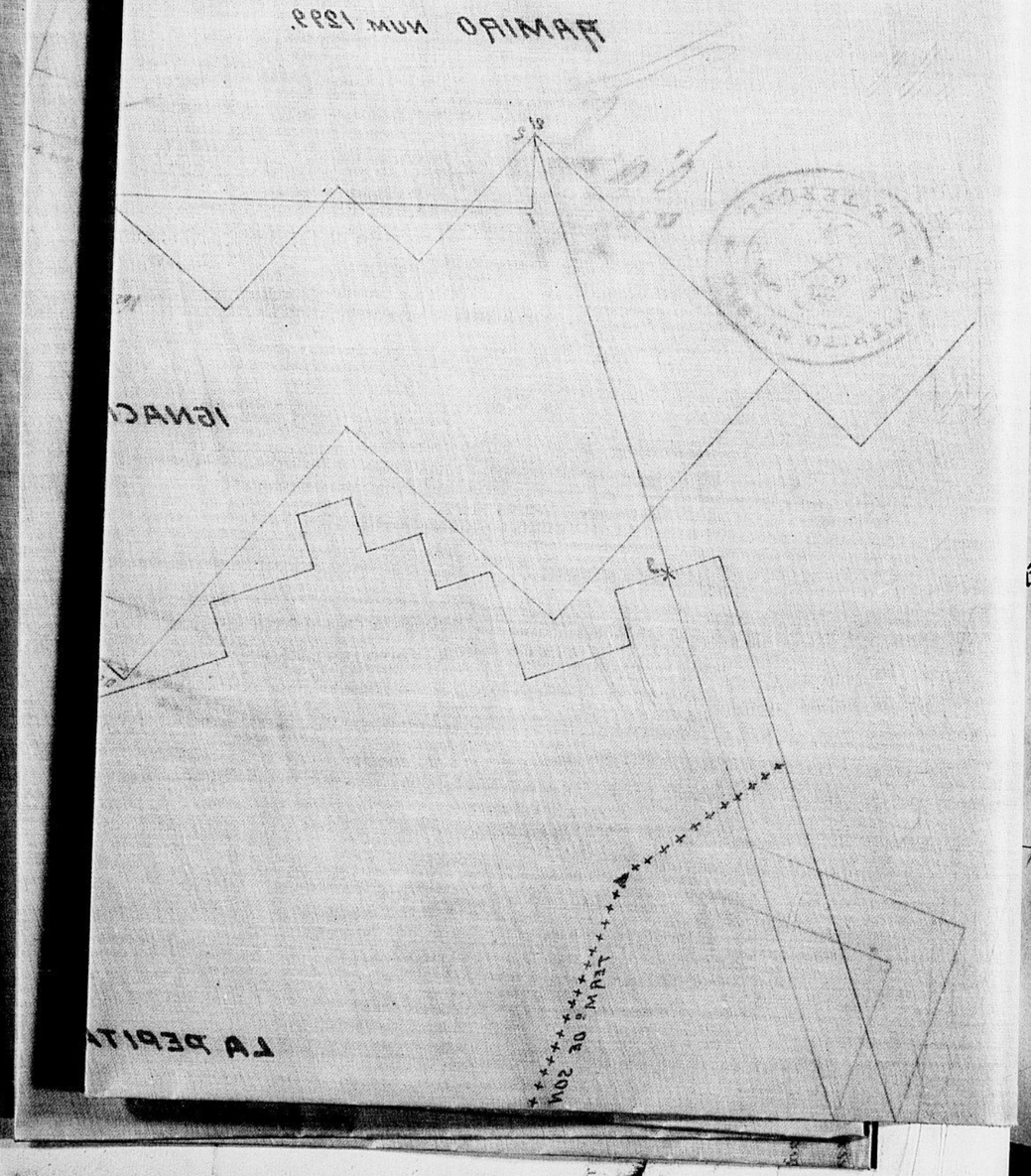
SISTEMA de coordenadas horizontales del Registro gráfico catastral por el que quedan delimitadas las concesiones "Principe" núm. 1739, "Marcia" núm. 1742 "Colipo" núm. 1743, "Mercedes" núm. 1744, "Angelita" núm. 1745, "Angelita" núm. 1746, "Angelita" núm. 1747, "Angelita" núm. 1748, "Angelita" núm. 1749, "Angelita" núm. 1750, "Angelita" núm. 1751, "Angelita" núm. 1752, "Angelita" núm. 1753, "Angelita" núm. 1754, "Angelita" núm. 1755, "Angelita" núm. 1756, "Angelita" núm.

Plano de demarcación de la mina

Cirilo de Cornos en término de *Valdeconejos, Son del Puerto*

y Mezquita de la provincia de

TERUEL



ámero de su expediente *1781*.

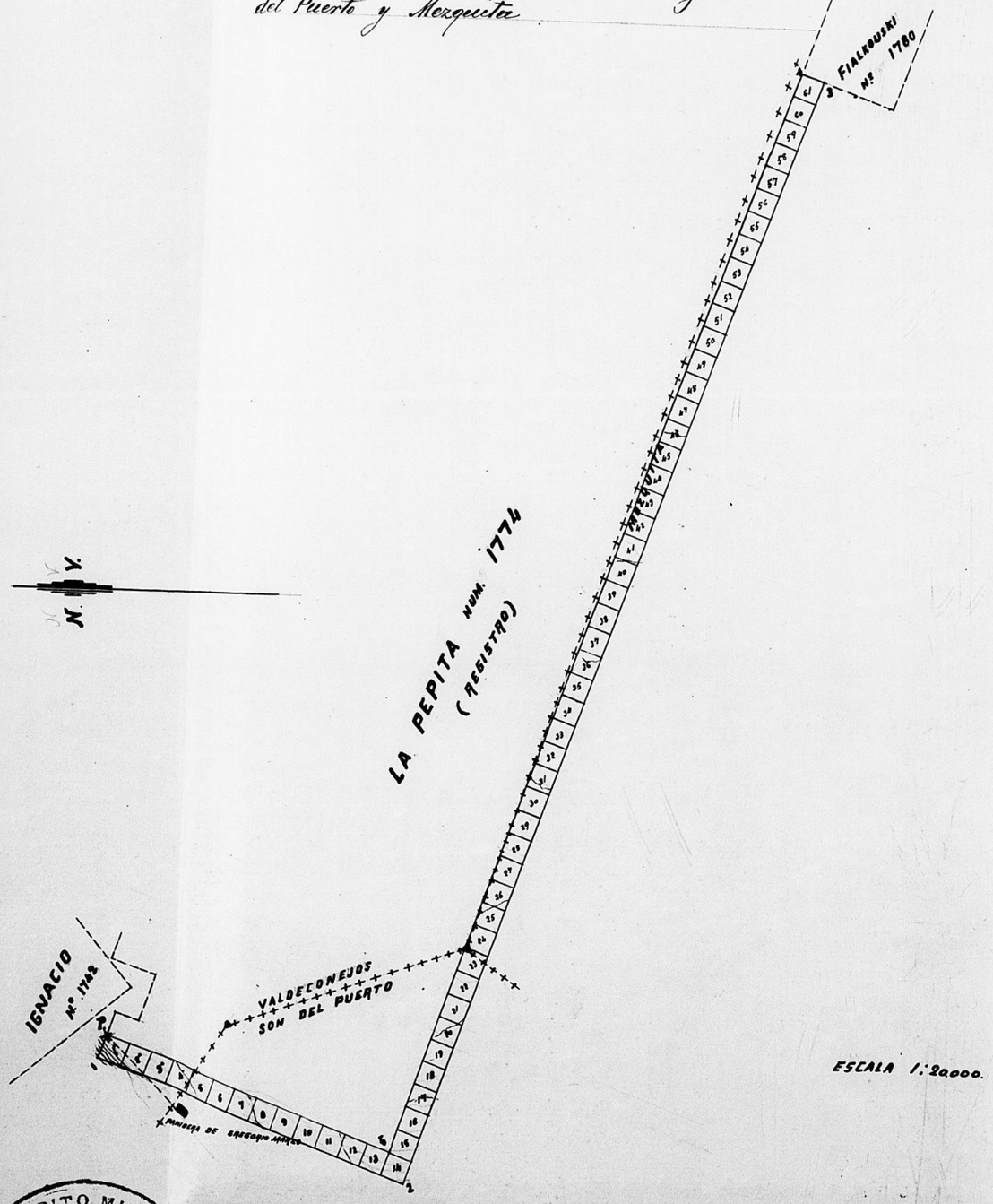
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Provincia de T

PLANO de demarcación de la mina titulada *Cirilo de Cornos* N.

sita en el paraje nombrado *Loma de Juanjuma* término de *Valdecon*

del Puerto y Merquita



Conforme:
EL INGENIERO Jefe Teruel 6 de agosto de 1907

J. Puig y Llama

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Explicación

Punto de partida P

Estacas 1.2.3.4 y 5.

Pertenencias 1ª 61

EL AUXILIAR FACULTATIVO,

Ramón Cortés

Distrito minero de Teruel

PROVINCIA DE TERUEL

EXPLICACION *del plano de* ciento y una *pertenencias para la mina de* Carbón *nombrada* Cirilo de Cornos *cuyo expediente tiene el núm.* 1781 *sita en* Loma de Juanjuma *término municipal de* Valdeconejos, Son del Puerto y Merquita *demarcada de órden del Sr. Gobernador fecha* _____ *por el ingeniero que suscribe.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	DIRECCION				LONGITUD en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde el punto de partida *á la esquina Norte de la paridera de S. Gregorio Marco, molinero de Son del Puerto*	O	49ª	34'	S.	425.

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde el punto de partida á	BRÚJULA Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	LONGITUD — Metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS colindantes
1.ª estaca	O	21°	85	N	100	— 610.000 —	1. En vertiente occidental Loma de Juanjuma	
De 1.ª á 2.ª	S	21°	85	O	1400		2. Cruce de Las Tomas, Son del Puerto	
2.ª á 3.ª	E	21°	85	S.	4800		3. " Loma de la cantera de Los Mangos	
3.ª á 4.ª	N.	21°	85	E	100		Termino de Merquita de Sarguera	
4.ª á 5ª	O	21°	85	N	4700		4. id id	
5ª " P	N	21°	85	E.	1300			

Teruel 6 de agosto de 1907

Gabriel Puig

"La Pepita" num. 1774, "Fialkouski" 1780

"Ignacio" num. 1748

el Sarto

Imp. de Perruca

GOBIERNO DE ARAGÓN

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula con que se ha operado es de 15° 95° al Oeste.

El terreno pertenece á la formación geológica

El punto de partida es *el mismo que el del perímetro demarcado para "La Pepita" nº 1774*

Los rumbos están referidos al Norte verdadero

Informe: Señor Ingeniero Jefe.

Adjunto tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina de carbón "Cirilo de Torno" número 1781. sita en el término municipal de Valdeconejo ..... después de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del exámen del terreno resulta que el mineral que puede explotarse es el de carbón (lignito) que el solicitado y no puede ser otro distinto, no habiendo necesidad de imponer á esta concesión condiciones especiales de las no consignadas en el Reglamento de 24 de Julio de 1868.

Teruel 8 de agosto de 1907.

El Ingeniero comisionado,

Gabriel Puig y Larraz

GOBIERNO DE ARAGON

Informe:

Señor Gobernador civil

Examinado este expediente de la mina de carbón "Civilo 24. Zanor (nº 1781.) y resultando del precedente informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcacion de la ~~mina~~ que dicha operacion se ha realizado sin protesta ni reclamacion alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinion de que es llegado el caso de que por V.S. se dicte la resolucion que procede con arreglo al articulo 56 del Reglamento de 26 de junio de 1868

Teruel ..8.. de Agosto ..... de 1907.

El Ingeniero Jefe

Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Decreto = De conformidad con el informe que precede, notifíquese al interesado en la forma que previene el articulo 135 del Reglamento vigente, para que en el termino de quince dias consigne en las oficinas de este Gobierno Civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del Estado de propiedad y derechos de pertenencias

Teruel ..12.. de agosto ..... de 1907

El Gobernador

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN

DISTRITO MINERO DE TERUEL
13 AGO. 1907
Nº 411
REGISTRO DE SALIDA

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 12 de agosto de 1907, que presente V. en el improrrogable plazo de quince días y en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, setenta y cinco pesetas en papel de pagos al Estado para los derechos del timbre del título de propiedad y sesenta y una pesetas, en la misma clase de papel, para los derechos de las 61 pertenencias demarcadas para el registro minero de mineral de carbon titulado "Cirilo de Torno" (nº 1731) del término de Valdeconejos.

Recibí

Hoy 15 de Agosto de 1907

Pedro M. Gómez

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico á V. como representante de la Sociedad general de Obreros de Teruel, propietaria del mencionado registro "Cirilo de Torno".

Teruel 13 de agosto de 1907

El Ingeniero Jefe,

P. Ruiz y Lamas

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Sr. D. Pedro Manuel Gómez

GOBIERNO DE ARAGÓN

Cedula de 9ª. nº. 1841.



Hemo h.

Pedro Ettanuel Gomez i Izquierdo vecino de esta Capital, en calidad de Apoderado de la Sociedad gral de Carbones de Teruel, a V. S. respetuosamente expone: Que a sus principales les há sido demarcado un Registro de Carbon en termino de Valdecuenca con el nombre de "Cirilo de Torres" de treinta y una hectareas y numero 1781 del expediente y a fin de que le remitegne el Titulo y expediente del citado registro minero.

A. V. S. acompaña 186 pesetas en 5 pliegos de papel de pagos al Estado para que le dé la tramitacion correspondiente hasta entregar al decente el Titulo de la citada Mina a nombre de la Sociedad gral de Carbones de Teruel

Gracia

de Torres" . . . . . de treinta y una pertenencias que han sido demarcadas en terreno

que no olvida conseguir de la recomendada rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios M. a.

Teruel 28 Agosto 1907

Pedro M. Lomeña

Queda admitido provisionalmente el papel de pagos al Estado á que hace referencia esta sentencia importante la cantidad de ciento treinta y seis pesetas.

Teruel 29 de Agosto 1907.

El Gobernador

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA TERUEL

Registrada al folio trescientos diez y ocho vuelto con el número cuarenta y cinco.

El Oficial del Registro

Pedro Catalán

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA REGISTRO DE ENTRADA ETC 30 AGO. 1907 Ho. 11 Lo MINAS

Sr. Ingeniero Gobernador Civil de esta provincia

Dice=

Diligencia= Teruel treinta de agosto de mil novecientos siete. Con esta fecha ingresa en esta Jefatura de Minas la presente solicitud; acompañada de ciento treinta y seis pesetas en papel de pagos al Estado; quedando registrada al libro de entrada correspondiente con el número doscientos ochenta y siete.

El Oficial del Negdo

Manuel Saenz

DISTRITO MINERO DE TERUEL REGISTRO DE ENTRADA 30 AGO. 1907 287

de Toros" . . . . . de veinte y una pertenencias que han sido demarcadas en término

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.083.358★

PAGOS AL ESTADO — 50 PESETAS

El presente pliego de papel nº 83.358, y los siguientes de clase 6ª nº 284.638, los de clase 10ª nºs 253.844 y 253.845, corresponden al reintegro de la mina de carbón titulada "Cirilo de Tornos", sita en los términos de Valdeconejos, Los del Puerto y Mezquita, compuesta de sesenta y una pertenencias y propiedad de la Sociedad general de Carbones de Teruel.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Teruel 1º de setiembre de 1907.
El Ingeniero Jefe,
C. Puig y Larraz

PROVINCIAS

ZAMORA

PAGOS

Comunicando que se entiende el caso de exigir
con lo que previene la vigente ley de Minas, el
en uso de las facultades que este artículo
en aprobar el expediente de la mina de carbón
de Tornos". . . . . de Teruel y una pertenencia
. . . . . de Teruel y una pertenencia

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.284638*

PAGOS AL ESTADO 10 PESETAS

El presente pliego de papel nº 284.638, corresponde al reintegro que se expresa en el pliego de papel de 3ª clase nº 83.358.

Teruel 4 de Setiembre de 1907.

El Ingeniero Jefe.

F. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

Comunicando que se entiende el caso de cumplir
con lo que previene
en uso de las facultades
en aprobar el expediente
de Hornos".

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.253.844*

PAGOS AL ESTADO
50 C. DE PESTA

El presente pliego de papel nº 253.844, corresponde al reintegro que se expresa en el pliego de papel de 3ª clase nº 83.358.

Teruel 6 de Setiembre de 1907.

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

Comunicando que se entrega en el correo de hoy el pliego de papel de 3ª clase nº 83.358 con el que previene la referida ley de Minas, expido el presente en Teruel á seis de Setiembre de mil novecientos siete.

El Ingeniero Jefe del Distrito,

G. Puig y Larraz.

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.253.845*

El presente pliego de papel nº 253.845, corresponde al resguardo que se reseña en el pliego de papel de 3ª clase nº 83.358 Bermeo de setiembre de 1907.

El Ingeniero Jefe.

G. Puig y Larraz

PAGOS AL ESTADO
50 C. DE PESTA

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL ESTADO

Considerando que en este caso se cumple con lo que previene la regla 2ª del artículo 7º del Reglamento de la Ley de Minas, respecto de los trabajos que han de practicarse en el registro de la mina de carbón llamada "Ramón" ... del término municipal de ... provincia de ... que se expresa en el expediente de la misma clase ... el Ingeniero que suscribe ... que ... de ... de 1907.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Diligencia= En el dia de hoy presenta D. Pedro Manuel Gómez el papel de pagos al Estado para el título de propiedad y pertenencias de esta mina.

Teruel 30 de Agosto de 1907.

El Oficial encargado,

Manuel Sáenz

Decreto: Examinado este expediente y resultando de las diligencias practicadas, que la demarcación de la mina ..... que se solicita con el nombre de "Cirilo de Torres" ..... (núm. 1781.) se ha llevado á cabo sin que en el acto de la misma se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la operación manifiesta que no deben imponerse á esta concesión otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido con lo preceptuado en el artículo cincuenta y tres del Reglamento general para el régimen de la Minería entregando el papel de reintegro correspondiente al número de pertenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el título de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene la vigente ley de Minas, vengo en uso de las facultades que me están conferidas, en aprobar el expediente de la mina de carbon "Cirilo de Torres" ..... de cuarenta y una pertenencias (pertenencias) que han sido demarcadas en término [illegible] de otorgo á la bondad general de

que señala el artículo cincuenta y seis del citado Reglamento, y publíquese en el Boletín oficial la aprobación de este expediente.

Teruel 6 de diciembre de 1907.

El Gobernador,



COMISARÍA DE GUERRA

Anuncio 1928

El Comisario de Guerra Interventor del almacén administrativo de suministro de esta plaza,

Hace saber: Que el día 7 de octubre próximo, á las once, se celebrará público concurso en esta Comisaría, sita en la calle de San Benito, números 7 y 9 de esta ciudad, con objeto de verificar la compra de petróleo, carbón vegetal y paja larga para relleno, con destino al referido almacén, bajo las bases y condiciones que en la oficina estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á tres, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Teruel 7 de septiembre de 1907.—Manuel S. Torrejón.

Ayuntamiento de Teruel

1582

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de junio último.

Sesión por 2.ª convocatoria de 7 de junio de 1907.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Joaquín Pou. Asistieron los Sres. D. Francisco Abad, D. Arsenio Perruca, D. Tomás Muñoz y D. Blas Herrero de Diego.

Acuerdos

Aprobación y pago de una factura de D. Vicente Rodríguez por ferretería para el Matadero; de otra de D. Juan Andrés por hechuras de un traje y reparación de otros para los Porteros y de un recibo de D. Lucas Mateo por el alquiler de un local para el coche fúnebre.

Conceder licencia á D. Santiago Maorad para ejecutar obras en la casa núm. 2 de la calle de los Mártires; y á D. Pedro Bayo para la número 15 de la calle de Valencia, con las condiciones impuestas.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública un oficio de la Junta provincial del ramo sobre local para la Escuela llamada del Centro; y á los efectos del acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo último otro oficio de la misma Junta, al Sr. Alcalde sobre habitación para el Maestro de Villaspesa.

Pasar á informe de la Comisión de obras otro oficio de la Excma. Diputación provincial que solicita obras en su Palacio.

Hacer saber en forma especial al Cronista de la provincia Sr. Gascón, el agradecimiento por la distinción y ofrecimiento de un ejemplar del «Cancionero de los Amantes».

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de los vecinos de la calle del 3 de julio que solicitan una alcantarilla en la misma y á informe del Sr. Capellán del Cementerio y Comisión de Policía Urbana una instancia de D.ª Josefa Vivó que solicita la traslación de restos mortales. Se terminó la sesión á las 19.

Sesión por 2.ª convocatoria de 14 de junio de 1907.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Arsenio Sabino. Asistieron los Sres. D. Maredino Esteban, *D. Joaquín Pou, D. Francisco Abad, D. Tomás* Muñoz, D. Felipe Maicas, D. Blas Herrero de Diego y D. Agustín Bayona.

Acuerdos

Dar las gracias al Ilmo. Cabildo Catedral por la deferencia usada con motivo de la construcción de unas andas para la Patrona y sintiendo no poder contribuir pecuniariamente por la estrechez de los recursos municipales.

Aprobación y pago de la cuenta de los gastos ocasionados en la quinta del actual reemplazo.

Aprobar las gestiones practicadas por la Comisión de Feria y la cuenta rendida por la misma.

Aprobación y pago de las cantidades invertidas en festejos de la última feria y de un recibo por llevar los timbales en la procesión del Corpus.

Conceder á la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad, el traslado en el Cementerio de varios restos mortales dispensándole de pagar el importe de la reparación de algunos nichos en atención de que deja otros á favor del Municipio y á D.ª Dolores Garzarán para el traslado de los de su señora madre D.ª Tomasa Izquierdo, con las condiciones que se les imponen.

Conceder licencia á la Excma. Diputación provincial para ejecutar obras en su Palacio.

Ordenar al Sr. Arquitecto forme un proyecto y presupuesto de alcantarilla en los Arcos y se subasten las obras, según permita lo consignado en el Presupuesto.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de mayo último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín OFICIAL de la provincia.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una instancia de M. I. S. Gobernador eclesiástico.

Designar el día 30 del corriente para el sorteo de amortización del Empréstito, anunciándose al público por medio de edictos.

Designar al Sr. Regidor Síndico D. Arsenio Perruca para entregar en Caja á los mozos del actual reemplazo.

Llamar la atención del Sr. Arquitecto para que en lo sucesivo extreme la vigilancia en las obras que se construyan suspendiendo en el acto las que no se hagan dentro de lo concedido y que por la Alcaldía se imponga al propietario de la casa núm. 6 de la calle de San Benito la multa que estime procedente.

Y que por la Comisión correspondiente se estudie la forma de realizar las obras que sean necesarias en la plaza de Toros, antes de la corrida llamada del Angel.

Se terminó la sesión á las 19 y 40 minutos.

Sesión por 2.ª convocatoria de 21 de junio de 1907.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Arsenio Sabino. Asistieron los Sres. D. Joaquín Pou, don Arsenio Perruca y D. Felipe Maicas.

Acuerdos

Quedar enterados de la cuenta de los gastos ocurridos en solemnizar el natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias y comisionar al Depositario D. Máximo Maorad para que perciba su importe de la Excma. Diputación.

Pasar á Contaduría para que surta sus efectos la trasferencia de crédito aprobada por el Sr. Gobernador civil.

Secundar la obra iniciada por el Ayuntamiento de Zaragoza y practicar las gestiones conducentes al fin que aquel persigue, de que se prescinda del ingreso por descuento á los empleados municipales.

Que por la Alcaldía se corrija en lo posible lo enumerado por el Sr. Inspector provincial de Sanidad y que la Comisión de Instrucción pública estudie la manera de instalar las escuelas en locales que reunan condiciones higiénicas.

Designar las comisiones que han de llevar la Bandera de la extinguida Milicia Nacional, la Corona que el Ayuntamiento dedica á las víctimas del 3 de julio de 1874 y la de dicha Milicia en el próximo día 3 de julio.

Que la Comisión de Policía Rural informe sobre la extracción de piedra de la Peña del Macho por la Sociedad Electro-Química y presente un proyecto de convenio para acordar lo que proceda.

Y satisfacer á D. Gregorio Esteban 3.000 pesetas á cuenta del crédito de 7.060'50 que tiene reconocido, por maderas adquiridas para obras municipales.

Se terminó la sesión á las 19 y 40 minutos.

Sesión por 2.ª convocatoria de 28 de junio de 1907.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Arsenio Sabino. Asistieron los Sres. D. Joaquín Pou, Don Francisco Abad, D. Arsenio Perruca, D. Tomás Muñoz, D. Manuel Garzarán y D. Felipe Maicas.

Acuerdos

Aprobar el estado de distribución de fondos del corriente mes y anteriores y autorizar á la Alcaldía para invertir los recursos del Municipio con arreglo al mismo.

Aprobar las cuentas de lo recaudado en el Depósito Administrativo y de tránsito y en la Administración de Consumos durante el finado mayo, archivo de los originales y devolución del duplicado al cuentadante.

Aprobación y pago de un recibo por un parche para los timbales y de una cuenta importe de un análisis de la masa encefálica de un perro que presentó síntomas de hidrofobia.

Autorizar á la Sociedad Electro-Química para extraer piedra de la cantera de la Peña del Macho, con sujeción á las condiciones impuestas.

Acertar la permuta de los instrumentos de música entregados por la Casa provincial de Beneficencia, acusando recibo de ellos y cediendo un inventario al Sr. Comisionado Interventor para que le sirva de resguardo.

Aprobar en un todo las gestiones realizadas por la Alcaldía con los Sres. Jefes del Regimiento Infantería de Otumba, consignándolas en acta para que se tengan en cuenta en todo tiempo, referentes á la música del mismo; y subvencionar

Don Alfonso Matutano y Gil

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á la Sociedad general de Carbones de Teruel tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de carbón titulada "Ciudad Teruel" (nº 1781) en término de Valdecuenca, San del Puerto y Mezquita de esta provincia, he venido en resolver con fecha 6 de Septiembre de 1904 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de Sesenta y una pertenencias que componen 610.006 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Gabriel Puig y Lamaz con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 6 de Agosto de 1904 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que los ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

GOBIERNO DE ARAGÓN

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente,

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Sociedad general de Carbones de Teruel la propiedad de la mina de carbón "Cinto de Tomás (1781)" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 15 de Octubre de 1907

El Gobernador civil, interino,

Alfonso Arabolaza

Título á favor de D. la Sociedad general de Carbones de Teruel de propiedad de sesenta y nueve pertenencias de la mina de carbón nombrada "Cinto de Tomás (6.ª 1781)" sita en el término de Valdecuenca en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGON

Anuncios oficiales.

3973

El sueldo asignado á la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa es de 850 pesetas en lugar de 350 como equivocadamente dice el anuncio de fecha 19 del actual inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 154 y, con el fin de que la rectificación surta sus efectos, se prorroga el plazo para su provisión hasta el día 13 del próximo mes de enero.

Castelnou 26 de diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Luces.

3974

Autorizado previamente por la Junta de Gobierdo y Patronato de Médicos titulares, se anuncia vacante una plaza de nueva creación de Médico titular de esta villa. Los concursantes á quienes se convoca por medio del presente anuncio por espacio de 30 días, habrán de ser precisamente individuos que pertenezcan al cuerpo de Médicos titulares conforme á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento vigente. Su dotación será la de 1.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la duración del contrato será por tiempo ilimitado á no ser que recayese resolución contraria á lo solicitado por este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

Las obligaciones y deberes del agraciado precisamente se acomodarán á las disposiciones del artículo 91 de la ley de Sanidad y Reglamento vigente.

Rubielos de Mora 24 de diciembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, Miguel Santafé.

3984

Formada la cuenta municipal de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán hacerse las reclamaciones que los vecinos del mismo tengan por conveniente verificar.

Alobras 26 de diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Domingo.

NO OFICIAL

Sociedad Eléctrica Ribera del Giloca.

En virtud de lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad; se convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria, para el día 22 de enero próximo á las diez del mismo, en el domicilio de dicha Sociedad «Luco de Giloca» al objeto de dar cuenta del estado y marcha de la misma.

Los accionistas podrán examinar las cuentas del año actual, desde el 10 del próximo enero, en el domicilio del Gerente.

Luco de Giloca 24 de diciembre de 1907.—El Gerente, Joaquín Sancho.

Teruel.—Imp. de la Casa de Beneficencia.

Núm. 11. Martes 25 de enero de 1910 0'25 ptas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, por un trimestre 3 pesetas 75 céntimos.

Fuera de la capital, por un idem 4 pesetas 50 céntimos, pagadas anticipadamente.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 15 céntimos de peseta, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

FRANQUEO CONCERTADO

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel, en la dirección de la imprenta, *Casa provincial de Beneficencia*.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, solo se darán previo pago al precio de venta.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación en el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Art. 1.° del Código civil).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Circulares

CACHEOS 225

La frecuencia con que se cometen sangrientos crímenes que perturban la tranquilidad de las familias y llevan el desasosiego á la opinión pública, es causa de preocupación de todo ciudadano honrado y deber de las Autoridades evitar por todos los medios á su alcance.

Por ello, recuerdo á todos los dependientes de mi Autoridad las órdenes dadas por este Gobierno al objeto de impedir el uso de armas prohibidas, practicando cacheos y recogiendo cuantas ocupen, si sus poseedores no estan autorizados para su uso, dando á las mismas el destino legal.

Con los que dejaren de cumplir este elemental deber será inexorable, y sobre ellos recaerán las responsabilidades á que se hagan acreedores.

Teruel 24 de enero de 1910.—El Gobernador, *Enrique Naval*.

213

El Excmo. señor Capitan General de la 5.ª Región, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Por disposición de la Dirección general de la Cría caballar y Remonta fecha 15 del actual, (D. O. núm. 13) del Ministerio de la Guerra, se fija la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, debiendo tener presente por lo que respecta á esa provincia, que se establecen paradas compuestas de dos caballos en Híjar, Santa Eulalia, Cella y Alfambra, las cuales se abrirán del 1.° al 15 de marzo próximo, con una duración de noventa días sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de éstos aumentar ó disminuir este plazo, siempre que las circunstancias lo exigieran, retirando las paradas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 22 de enero de 1910.—El Gobernador, *Enrique Naval*.

NEGOCIADO 2.°—SANIDAD 211

Ha sido dado de alta y declarado de libre circulación para el comercio, el ganado lanar que

Gómez Bonfill José, Ibáñez Querol Santiago, Insa Ejérique Lorenzo, Insa Dilla Raimundo, Julve Querol Manuel, Justo Todo Conrado, Liberos Omedes Manuel, Llovet Beneisel Domingo, Llop Olles Francisco, Manresa Orgilles Ramón, Martí Fuertes Antonio, Martí Ramo Manuel, Martí Fortún Enrique, Marzo Juan Ramón, Mata Beltrán Nicolás, Mir Sostres Joaquín, Micolau Belsa Baltasar, Monclús Zapater Florencio, Monclús Gerona Gregorio, Monclús Tiena Ramón, Monclús Bayet Antonio, Monforte Garcés Francisco, Mora Bondía Joaquín, Mora Bondía Francisco, Odena Gil Genaro, Ollés Pérez Miguel, Ollés Pérez Agustín, Omedes Perfages Valero, Orgilles Centelles Manuel, Orgilles Cardona Ramón, Orgilles Celma Joaquín, Orgilles Sostres José, Orgilles Celma Antonio, Orgilles Cardona José, Orgilles Goldarar Miguel, Orona Cardona Domingo.

Pallés Domingo Manuel, Pascual Guardiola José, París Mora Carlos, Pelegrín Garcés Eugenio, Pellicer Rivera Mariano, Perfages Orgilles Joaquín, Perfages Orgilles José, Perostes Rivera Sebastián, Plancho Catalán Luis, Puch Gil Fulgencio, Puchol Agut Constantino, Puyo Vallés José, Puyol Barceló Manuel, Puyol Ejarque Mariano, Puyol Ejarque Justo, Rams Ramos Antonio, Rams Ramos Francisco, Rams Garcés Mariano, Ramos Bielsa Francisco, Ramos Catalán Jaime, Ramos Latre Manuel, Rivera Orgilles Sebastián, Rivera Orgilles Eugenio, Ríos Bernuz Pablo, Salvador Angles José, Sancho Bonfill Francisco, Salas Martín Joaquín, Sanz Sanz Mariano, Sariñena Barberán Joaquín, Segarra Boltaña Manuel, Segarra Lope Juan, Serrano Serrano Simón, Sostres Perfages Blas, Sostres Sanz Antonio, Sostres Sanz Pablo, Suñer Secadell Jorge, Tena Martínez Santos, Todo Latre Paulino, Todo Latre José, Vallespín Molíner Matías, Vallespí Molíner Antonio, Vinat Sariñena Pedro, Vidal Piquer Wenceslao, Vidal Llorens Pablo, Vidal Gualix Segundo, Zapater Llovet Francisco Duesa Aniento Francisco, Duesa Lázaro Gabriel, Espín Lázaro José 2.°, Espín Lázaro Juan Ramón, Espín Santiago Vicente, Félez Legua José, Fleta Royo Miguel, Fleta Trallero Pedro.

Giménez Oliete Angel, Gracia Andrés de, Gracia Baltasar de, Gracia Julián de, Gracia Manuel de, Gracia Pablo de, Gracia Alfonso Manuel, Gracia Andera Angel, Gracia Blasco Vicente, Gracia Burillo José, Gracia Lázaro Lucas, Lahoz Alfonso José, Lázaro Burillo Pedro, Lázaro Carod Miguel, Lázaro Garcés Gregorio, Lázaro Leeha Antonio, Lázaro Marcuello Antonio, Lázaro Navarro Agustín, Lázaro Navarro Pradas Antonio, Lázaro Santiago Domingo, Lázaro Pradas Jerónimo, Legua Oliete José, Legua Lázaro Oliete Juan, Legua Loyo Francisco, López Palop Vicente, Loren Muniesa Tomás, Loscos Burillo Bernardo, Loscos Burillo Fabián, Loscos Pastor Miguel, Loscos Quílez Joaquín, Lisbona Carod Tomás, Lisbona Fleta Jorge, Lisbona Lázaro José, Lisbona Lázaro Nicolás, Lisbona Lázaro 1.° Pedro, Lisbona Lázaro 2.° Pedro, Lisbona León Vicente, Lisbona Salas Bernardo.

Mañas Oliete José, Martín Blasco Manuel, Martín Lázaro Manuel, Molina Martín Julián, Navarro Andreu José, Oliete Albero Ramón, Oliete Alfonso Dámaso, Oliete Alfonso Joaquín 2.°, Oliete Alfonso Sebastián, Oliete Blasco Pedro José, Oliete Carod Joaquín 2.°, Oliete Lázaro Antonio, Oliete Lázaro Manuel, Oliete Lázaro Miguel, Oliete Navarro José, Oliete Sebastián Benito, Oliete Sebastián Joaquín, Oliete Villuendas Francisco, Oliete Villuendas Martín Ramón.

Parache Alfonso José, Parache Alfonso Manuel, Parache Alfonso Pedro, Pastor Alfonso Angel, Pastor Castrada Calixto, Pérez Alfonso Francisco, Pérez Alfonso Ramón, Pérez Blasco Francisco, Pérez Espín Salvador, Pérez Lahoz Martín, Pérez Oliete Antonio, Pérez Trallero Miguel, Pérez Trallero Faustino, Pérez Latorre Francisco, Pradas Martín Fabián, Pradas Pascual, Puertolo Carod Miguel, Quílez Ramo Ramón, Quílez Royo Pascual, Rodrigo Alquezar Manuel, Royo Blasco Jerónimo, Royo Alquezar Juan, Royo Alfonso Fabián, Royo Calzada Pedro José, Royo Espín José 2.°, Royo Félez Ramón, Royo Lázaro Victoriano, Royo Lisbona José 1.°, Royo Trallero Angel, Royo Valle Francisco, Rubio Alfonso Marcelino, Ruiz Cortés Valero, Salas Gracia Manuel, Salomón Capilla Guillermo, Salomón Parache Macario, Sánchez Martín Antonio, Sánchez Martín Juan, Sánchez Quílez Miguel, Sánchez Quílez Juan, Santiago Villuendas José, Sebastián Alfonso Blas, Sebastián Alfonso Francisco, Soguero Sánchez Manuel.

Tello Carod Manuel, Trallero Fleta Antonio, Trallero Lázaro José, Trallero Lisbona Manuel, Trallero Julián, Trullén Carod Miguel, Valle Lázaro Antonio, Valle Lázaro Salvador, Valle Oliete Manuel, Valle Martín, Ventura Belenguer Antonio, Ventura Ferrer Bernardino, Villanueva Pérez Ramón, Villuendas Carod Juan M., Villuendas Royo Pedro.

(Se continuará)

MINAS

El señor Gobernador civil, por decreto fecha de hoy, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las minas caducadas por débitos del canon de superficie que en el siguiente estado se detallan, en atención de haber quedado desiertas las tres subastas que determina el artículo 24 del Decreto ley de 29 de diciembre de 1868.

N.°	Nombre	Término	Mineral	Hectáreas	Paraje	Interesado	Vecindad	Fecha del Decreto
1299	Ramiro	Valdeconejos	Carbón	780	Hoyacha	Sociedad Carbonífera Río Martín	Madrid	24 agosto de 1909
2374	Demasía 1.ª Elvira			31 181 2171	La Somatilla			
1656	Eloisa			164	Idem y otros			
1781	Cirilo de Tornos			61	Loma de Juan Suma			
1777	Lino Peñuelas	Palomar		106	La Trinidad			
1782	Cognaud	Cuevas Almudén		291	B.° de Torre Caro			
1783	Martínez Alofbar	Id. y Valdeconejos		126	Casa Albergue	Sociedad general Carboñes Teruel		
1779	Lucas de Aldana	Valdeconejos		165				
1742	Ignacio	Palomar		219	Plaza de la Iglesia			
1717	Mercedes	Valdeconejos		84	Loma de San Just			
1716	Asunción	Rillo		175	Las Fuentecillas			
1741	Narciso	Mezquita Jarque		222	Pedracho y Cañadilla			
1780	Fial-Kouz-ki			64	L.ª Cantera Mangas			

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la Administración de Impuestos sobre la propiedad minera y el artículo 100 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería.

Teruel 20 de enero de 1910.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. M. de Mazarrasa.

El señor Gobernador civil, por decreto de esta fecha, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de los registros que se enumeran á continuación y que fueron cancelados en curso y fenecidos en las fechas que se expresan. 214

Número	Nombre	Término	Mineral	Hectáreas	Paraje	Fechas de las cancelaciones
1964	San Isidro (Ampliación á)	Montalbán	Carbón			17 de diciembre de 1909
2476	Carmencita	Alcalá de la Selva	Hierro	20	Cerrito gamonero	11 » »
2297	Libertad	Castellvieja	Carbón	12	Terre Perucho	11 » »

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general.

Teruel 21 de enero de 1910.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. M. de Mazarrasa.

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio 24 del libro correspondiente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe,

Se han satisfecho los derechos correspondientes.

Diligencia = Teruel dos de Enero de mil novecientos ocho = En el día de hoy se hace entrega á Don Pedro M. Gomez representante de la Sociedad General de Carbones de Teruel del título de propiedad y plano de demarcación de la mina "Cirilo de Tascos" y de haber recibido ambos documentos firma conmigo á continuación de esta diligencia

El Ingeniero Jefe accidental

Recibí con el papel de reintegro correspondiente

Pedro M. Gomez

Imp. Mallén.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA
DE
TERUEL

Administración

17 AGO. 1909 214

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. certificación relativa á las diligencias que se han practicado para la cobranza del impuesto por canon de superficie de la mina "Cirilo de Tornos" por si V.S. tiene á bien decretar su caducidad.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Teruel, 16 Agosto de 1.909.

DELEGACION DE HACIENDA TERUEL 16-8-909 nº 2879 SALIDA

Registrado al folio treinta y cuatro del libro de asientos con el número ciento dos.

El Oficial del Registro
Pedro Catalán

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL Registro de Minas 17 AGO. 1909 Hora 10 12

Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Don Segundo Escobar y Lozano,

OFICIAL DE SEGUNDA CLASE Y PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruído por el Agente de la zona de 3ª Montalbán contra la Sociedad Gral Carbones Teruel, vecino de Madrid por débitos de canon por superficie, de la mina de Carbón de su propiedad denominada Cirilo de Tornos del término de Valdeconejos dicho Sr. adeuda á la Hacienda por el expresado concepto y mina, la suma de #28 1/#pesetas con #60# céntimos, importe del 3º y 4º del 7- 1º del 8 trimestre del año 1.909 con recargos y costas.

Y como quiera, que requerido de pago el expresado Sr. por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, fecha cinco de Agosto actual ~~último~~ señalado con el número 93, ha transcurrido el plazo de quince días hábiles; procede con arreglo al artículo 24 del vigente Reglamento de Minas, decretar la caducidad de las pertenencias deudoras.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, á los fines indicados, expido la presente visada por el Sr. Administrador y sellada con el de esta Oficina, en Teruel á ... de Agosto de mil novecientos nueve.

V.º B.º

Segundo Escobar

Diligencia: Teruel diez de Enero de mil novecientos ocho. En el día de hoy se hace entrega á Don Pedro M. Gomez representante de la Sociedad General de Carbones de Teruel del título de propiedad y plano de demarcación de la mina "Cirilo de Tornos" y de haber recibido ambos documentos firma conmigo a continuación de esta diligencia

El Jefe accidental

Recibí con el papel de reintegro correspondiente

Pedro M. Gomez

Imp. Mallén.

Señor Gobernador Civil:

Vista la comunicación que antecede del Señor Delegado de Hacienda, acompañando certificación de las diligencias practicadas para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie adeuda á la Hacienda la mina de Carbón *denominada* Cirilo de Torres *número* 1781 *del término de* Valdeconejos *propiedad de* la Sociedad de Carboneo de Teruel *en la que se solicita de V. S. decrete la caducidad de la misma, según previene el párrafo segundo del artículo veinticuatro del Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de veintiocho de Marzo de mil novecientos.*

Vistas las Reales órdenes de diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

Visto el artículo noventa y cuatro del Reglamento general para el Régimen de la minería;

Procede que V. S. decrete la caducidad de la referida concesión y ordene se comunique á la Delegación de Hacienda su decreto, interesando de la misma que, terminados los trámites para la capitalización y subasta de la mina, se le participe á V. S. el resultado para poder declarar ó nó el terreno franco y registrable.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 24 *de* agosto *de* 1929

EL INGENIERO JEFE,

P. O

Teruel 24 *de* agosto *de* 1929

CONFORME:

El Gobernador,

GOBIERNO DE ARAGON

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA
DE
TERUEL
*

DISTRITO MINERO DE TERUEL
SET. 1909
283
REGISTRO DE ENTRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 24 del Reglamento de Minas de 28 de Marzo de 1900, adjunto remito á V. S. el expediente de caducidad de la mina "Cirilo de Tornos" compuesto de cinco folios, y unido al mismo el ejecutivo, que contiene cuatro recibos por canon de superficie, al objeto de que por esa Jefatura Minera se provea á la capitalización del mismo.

Dios guarde á V. S. mº aº
Teruel 4 Septre de 1909

[illegible]

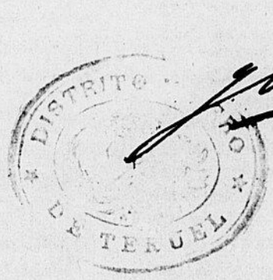
REGISTRO-SALIDA
Núm. 19
4 Septbre 09

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de esta provincia. —

ligencia. Teruel nueve de febrero de mil novecientos nueve

Con esta fecha se remite á la Delegación de Hacienda en esta provincia el cálculo del valor legal de la mina de carbón nombrada Cirilo de Jorros á que corresponde este expediente número 1781 que ha de servir de tipo irreducible para las subastas á que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional de 28 de Marzo de 1900, importando la cantidad de ocho mil ciento treinta y tres pesetas ——— céntimos; habiéndose calculado de acuerdo con lo que dispone el citado artículo, capitalizando al 3 por 100 el cánon anual importante doscientas cuarenta y cuatro pesetas ——— céntimos, por no hallarse la mina en explotación según consta en los datos existentes en esta Jefatura y en el expediente preparatorio de caducidad instruido por la Delegación de Hacienda, que también se devuelve con esta fecha en unión del ejecutivo de apremio, remitidos ambos á esta Jefatura en comunicación fecha cuatro del corriente que precede.

El Ingeniero Jefe,



GOBIERNO DE ARAGON

cia, que si dejaren de practicar este servicio en el improrrogable plazo que determina esta circular, les impondré la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados

Teruel 1.° de septiembre de 1909.—El Gobernador, *León del Río*.

COMISIÓN PROVINCIAL

2009

Vista la instancia de D. José Serrano Boira, vecino de Cortes, renunciando el cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento por haber cumplido 60 años, según justifica con la certificación que acompaña.

Vista dicha certificación, el art. 43 de la ley municipal, el Real decreto de 24 de marzo de 1891 y el informe del Ayuntamiento.

Considerando que la excusa alegada por el recurrente se halla debidamente justificada, es de las comprendidas en el art. 43 citado y puede presentarse en cualquier tiempo.

La Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó estimar la instancia de D. José Serrano Boira, admitiéndole la renuncia que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cortes; y que este acuerdo se publique en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° del Real decreto citado.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Teruel 25 de agosto de 1909.—El Vicepresidente accidental, Manuel Bernad.—P. A. de la C.— El Secretario, Enrique Ramírez.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

MINAS

1999

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 24 de agosto de 1909 y á propuesta de la Delegación de Hacienda de la provincia, por débitos de canon de superficie, ha acordado la caducidad de las minas que en siguiente estado se detallan y verificadas las subastas que previene la ley, se declarará el terreno franco y registrable, si á ello hubiera lugar.

Número	Nombre	Término	Mineral	Hectáreas	Paraje	Concesionario	Representante
1742	Ignacio	Valdeconejos	Lignito	219	Valdeconejos	Sdad. Gral. de Carbones de Teruel	D. Pedro M. Goméz
1741	Narciso	Rillo	Id.	222	Pedracho	Id. íd. íd.	El mismo
2374	Demasía 1.ª á Eloisa	Valdeconejos	Id.	33'19'2,61	Lomatilla	Id. íd. íd.	El mismo
1777	Lino Peñuelas	Palomar	Id.	106	La Trinidad	Id. íd. íd.	El mismo
1656	Eloisa	Valdeconejos	Id.	164	Los Cabecicos	Id. íd. íd.	El mismo
1717	Mercedes	Palomar y Cirugeda	Id.	84	Loma de San Just	Id. íd. íd.	El mismo
1716	Asunción	Valdeconejos	Id.	175	Las Fuentecillas	Id. íd. íd.	El mismo
1782	Coquaud	Cuevas Almudén y Palomar	Id.	291	Torrecaro y Río Campos	Id. íd. íd.	El mismo
1780	Fialkouski	Valdeconejos	Id.	64	Cantera de las Mangas	Id. íd. íd.	El mismo
1779	D. Lucas de Aldana	Id y Cuevas Almudén	Id.	165	Loma de San Just	Id. íd. íd.	El mismo
1783	Martínez Alcíbar	Cuevas de Almudén	Id.	126	Barranco de Torrecaro	Id. íd. íd.	El mismo
1781	Cirilo de Tornos	Valdeconejos	Id.	61	Loma de Juanjenica	Id. íd. íd.	El mismo
1299	Ramiro	Id.	Id.	780	Calle de la Iglesia	Sdad. Carbonífera de Río Martín.	El mismo

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general y de los interesados y á los fines de los artículos 94 y 98 del Reglamento general vigente.

Teruel 24 de agosto de 1909.—El Ingeniero Jefe accidental.—P. O.—Federico de Castro.

Anuncios oficiales.

La plaza de Médico Cirujano de [illegible] compuesto de los pueblos de Ba[illegible] Ferreruela, Villahermosa, Lanzuela, manas y Fombuena, distantes 7 kilómetros el [illegible] apartado, se halla vacante desde el [illegible] tiembre próximo por terminar el con[illegible] que la desempeña.

Su dotación asciende en 3.836 pesetas [illegible] las tinieblas y satisfechas por trimestres [illegible]

2007

D. Fidel Alique Sáiz, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa de Castellote y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la ejecución de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones mútuas, contra Sebastián Esplargas Nuel, vecino de Alcorisa, se saca á pública subasta, como de la propiedad del mismo la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Alcorisa, calle Baja, señalada con el número sesenta y dos, compuesta de tres pisos y linda por derecha entrando con Teresa Nuez, por la izquierda con Jorge Ferrer y por espalda con Sebastián Réjes, su valor justipreciado, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la Casa-Audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de septiembre próximo, á las diez, advirtiendo, que no se admitirán proposiciones por ciento de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignarlo en la forma que la ley previene, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, siendo de los de propiedad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Castellote á veinte y seis de agosto de mil novecientos nueve.—Fidel Alique.—Ante mí Atanasio Gago.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de la villa de Aliaga y su partido, por providencia dictada en este día á instancia del Procurador D. José Antonio Martín en las diligencias seguidas por el mismo á nombre de Pedro Bea Leguiner, sobre preparación de [illegible] Fortanete, servido ordenar que sea citado Nicasio Martín Palenciano, vecino de Fortanete y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y uno de septiembre próximo y hora de las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo juramento indecisorio, la firma que con su nombre y apellido aparece al pie de un documento privado, manifestando que si no compareciere, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Aliaga á veinte y seis de agosto de mil novecientos nueve.—El Escribano, Adolfo Pascó.

2008

Don Ramón Martín [illegible] Juez de primera instancia de la villa de El Villarroya, [illegible] y su partido, por providencia dictada en el día 30 de septiembre [illegible] terminación de [illegible]

El sueldo que percibirá [illegible] 3.000 pesetas anuales, [illegible] de contribuyentes, la mitad [illegible] del 7 de este mismo [illegible] calificativo.

Los aspirantes dirigirán [illegible] dentro de la [illegible] hasta el día 15 del próximo [illegible] fecha se proveerá.

La residencia del señor Médico [illegible] en este pueblo, distante cuatro kilómetros [illegible] y de El Villarroya.

Benón 26 de agosto de 1909.—El Juez de la Junta, José Sancho.

Por hallarse [illegible] de Medicina y Cirugía [illegible] que estando [illegible] este distrito se halla vacante desde el día 30 de septiembre próximo por terminar el contrato con el que la desempeña.

Su dotación asciende en 3.836 pesetas [illegible] las tinieblas y satisfechas por trimestres [illegible]

El contrato está por [illegible] sujeción al art. 40 de la [illegible] Sanidad y al Reglamento de 12 [illegible]

El contratante podrá [illegible] dientes á razón de [illegible] asistencia de los [illegible] total apercibido de [illegible] cepción.

Se admiten [illegible]

GOBIERNO DE ARAGÓN

Delegacion de Hacienda
de la
provincia de Teruel

Minas

Publicada en el B.O. de esta provincia del dia 14 de Debré último las subastas de la mina Virgen de Torres para los dias 22, 28 Febrero y 1 de Enero actual las cuales no tuvieron efecto y fueron declaradas desiertas por falta de licitadores; con arreglo al articulo 29 del Reglamento de Minas, lo pongo en conocimiento de V. S. para la declaracion del terreno franco y registrable.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Teruel 4 de Enero de 1910.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
5 ENE. 1910
REGISTRO DE ENTRADA

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Hacienda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 22 de Enero de 1910

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Fecha ut supra
CONFORME:
El Gobernador,

38.

2 de

ebrado el dia
ta de la mina
gún dispone
o de mil no-
á petición de
Agosto
rido artículo
no de la mina
1781 del
cándose esta
elegación de

da

Enero

gnada al folio trescientos de
siete, número nueve.
El Cap.n del Regto
Pedro Catalán

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE T
DISTRITO DE ESTRADA
5 ENE. 1910
Núm. 123
MINAS

r civil:

de Hacienda de fecha 4 de
cuenta de haberse celebrado el día
la tercer subasta de la mina
de Zornos" según dispone
veinte y ocho de Marzo de mil no-

pediente fué caducada á petición de
V. S. de fecha 24 de Agosto

igente
o que preceptúa el referido artículo
o y registrable el terreno de la mina
de Zornos nº 1781 del
publicándose esta
conocimiento á la Delegación de
Hacienda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 22 de Enero de 1910

El Ingeniero Jefe,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

ha ut supra
CONFORME:
Gobernador,

38.

gado

da

7

4

0

Enel

38.

1910

Señor Gobernador civil:

Vista la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de fecha 4 de Enero de 1910, *por la que dá cuenta de haberse celebrado el día* cuatro del actual *la tercer subasta de la mina de* Carbon denominada "Cirilo de Tormos" *según dispone el artículo veinte y nueve del Reglamento de veinte y ocho de Marzo de mil novecientos habiendo resultado desierta.*

Resultando que la mina objeto de este expediente fué caducada á petición de la Delegación de Hacienda por decreto de V. S. de fecha 24 de Agosto de 1909

Visto el artículo ciento del Reglamento vigente

Procede que V. S. de conformidad con lo que preceptúa el referido artículo ciento del Reglamento vigente, declare franco y registrable el terreno de la mina de Carbon nombrada Cirilo de Tormos nº 1781 del termino de Valdeconejos *publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial,» dándose conocimiento á la Delegación de Hacienda.*

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel de Enero de 1910

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe,

Fecha ut supra
CONFORME:
El Gobernador,